



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 04/04/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia Q., 23 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Ejecutivo
RADICADO : 630014003005-2016-00735-00

Una vez revisado el expediente, considera este Despacho que la petición de decreto de medidas cautelares es procedente, por lo que se accederá a ella.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO.**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-80777, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, el cual se encuentra a nombre de la demandada **LINA MARÍA PULIDO SALGADO** (c.c. 33.819.345), para que obre dentro del proceso ejecutivo que se promueve en su contra por parte del **CONDominio SAUZALITO** (Nit. 800.083.346-0).

Para tal fin, se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, a través del **Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia** de esta ciudad, siempre y cuando dicho inmueble se encuentre a nombre de la demandada **LINA MARÍA PULIDO SALGADO.**

Los oficios generados con la presente decisión, se deberán remitir al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante, para que procure su diligenciamiento ante la dependencia de tránsito correspondiente y acredite su trámite dentro de los treinta (30) días siguientes de su recibido, so pena de decretar el desistimiento medida, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión al apoderado de la parte actora, en el correo electrónico cesarfelipegomez11@gmail.com a través del **Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 25 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64c009a7594ea4a681a34813fec13f441ad057225b9a331745c6c0bea120719**

Documento generado en 24/11/2022 11:16:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>